

Para los efectos de officio que trata el b.



BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Yo Juan de Nola Garza ^{notario} del Rey nro
 Señor en su Corte Reyno y Señorios publicos
 de el Ayuntamiento de la Villa de Albox y
 de la Residencia de Partido y Governacion
 de la Villa de Puebla en que es con
 prebendado esta de Molina por Merced
 de la ex.^{ma} S.^a Marquesa de Villafranca
 Duquesa de Montalvo, y Marquesa de los
 Bellos y una S.^a Doña Jofre Ferrnandez de
 Alcazar como oy dia de la fecha su Merced
 de D.^{no} D.^{no} Laqual de Buendia y Baena
 caldeada de la Villa y sus deudas
 y deudas en los Autos Fechos de ella
 y de los de el favor siguiente
 en la Villa de Molina en Fronte de
 del nro de Pueblo de mil rruenos y Cueros
 y dos D.^{nos} su Merced. Seren D.^{no} D.^{no} Laqual
 de Buendia y Baena. Moxgado de
 el conexas. M caldeada y sus de
 Residencia de la Villa de Puebla y

Auto

Handwritten signature or mark at the bottom left.

